



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 MAR. 2021

EX.Nº 343.- / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 823 de 30 de Abril de 2001, se ratificó el Convenio suscrito con fecha 3 de Abril de 2001, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES y LA REINA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en virtud del cual la Junta de Alcaldes entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y la administración del Sector B del aparcadero de vehículos motorizados, ubicado en Avda. Valenzuela Puelma.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 54 de 9 de Enero de 2004, se ratificó la Modificación suscrita con fecha 20 de Diciembre de 2005 al convenio suscrito con fecha 3 de Abril de 2001, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES y LA REINA**, por la cual y con el objeto de prestar un servicio de calidad en el aparcadero de vehículos motorizados, la Municipalidad de Providencia, se obliga a pagar los gastos básicos requeridos a sus estándares de calidad.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 2.563 de 24 de Diciembre de 2014, se ratificó el Convenio suscrito con fecha 1 de Noviembre de 2014, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en virtud del cual la Junta de Alcaldes entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y administración del **SECTOR B** del aparcadero de vehículos motorizados, ubicado en Avda. Valenzuela Puelma Nº9.750, Comuna de Las Condes.-

4.- El Convenio suscrito con fecha 15 de Febrero de 2021, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES y LA REINA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

5.- El Memorandum N° 4.005 de fecha 12 de Marzo de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 15 de Febrero de 2021, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES y LA REINA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la Junta de Alcaldes le entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y la administración del Sector B del aparcadero ubicado en Avda. Valenzuela Puelma Nº 9750, Las Condes, que tiene una superficie de 3.326,88 mts² y deslinda al norte con el Centro de Energía Nuclear, al este con el Sector C, administrado por la Municipalidad de La Reina, al sur con Avda. Valenzuela Puelma y al oeste con el Sector A del aparcadero administrado por la Municipalidad de Las Condes.-

2.- La duración del convenio será por 10 años, a partir del 4 de Abril de 2021 y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen conveniente, avisando por escrito con 60 días de anticipación.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (S)

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite N° 699 /



**CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA
LAS CONDES Y LA REINA Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

La Reina 15 febrero de 2021, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut. N° 70.064.202-k, representada por su Gerente don PEDRO IVAN PAEZ CERONI, cédula de identidad N° 8.101.842-1, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de la La Reina, en adelante "la Junta de Alcaldes", y la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde (S) Sr. RODRIGO RIELOFF FUENTES, ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, en adelante la Municipalidad ha convenido lo siguiente:

1° Que facultada por el artículo 4° de la Ley 16.627, la Junta de Alcaldes instaló un servicio de aparcadero de vehículos motorizados retirados de la vía pública dividido en tres sectores en Valenzuela Puelma N° 9750, Las Condes.

2° Que en este acto la Junta de Alcaldes le entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y la administración del Sector B del aparcadero mencionado en la cláusula anterior. Este sector del aparcadero tiene una superficie de 3.326,88 Mts.2 y deslinda al norte con el Centro de Energía Nuclear, al este con el sector C, administrado por la Municipalidad de La Reina, al sur con Valenzuela Puelma y al oeste con el sector A del aparcadero administrado por la Municipalidad de Las Condes.

3° Por este convenio la Municipalidad se obliga a:

- a) Contratar a su costa el personal necesario para su administración, operación y mantención del sector.
- b) La responsabilidad por el cuidado de los vehículos que se aparquen en el sector.
- c) La adquisición de los bienes necesarios para la administración, operación y mantención.
- d) La limpieza del sector.
- e) No permitir que vehículos destinados a su sector se estacionen en la vía pública o el resto del parque.
- f) En general, realizar todas aquellas acciones y actividades que tengan por objeto la correcta prestación del servicio.
- g) Por el presente instrumento y con el objeto de prestar un servicio de calidad en el aparcadero, la Municipalidad de Providencia se obliga a pagar los gastos básicos requeridos para ofrecer el servicio de aparcadero correspondiente a sus estándares de calidad.

4° Este contrato se renueva automáticamente por 10 años, a partir del 04 de Abril de 2021 y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen convenientes, avisando por escrito con 60 días de anticipación.

5° Este contrato se celebrará en 4 ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


PEDRO PAEZ CERONI
ADMINISTRADOR EN
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
LAS CONDES